

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Créase una Delegación de la Dirección General de Personas Jurídicas, en la ciudad de Chamental, departamento Chamental.-

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que la Delegación creada estará a cargo de un (1) Delegado y de un (1) Secretario, quienes deberán ser personal de la Administración Pública Provincial, afectados administrativamente al cumplimiento de tales funciones.-

ARTÍCULO 3º.- Dicha Delegación dependerá funcional y administrativamente, de la Dirección General de Personas Jurídicas, quien impartirá las normativas para su posterior funcionamiento.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el funcionamiento de la Delegación.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el diputado **JUAN PEDRO CÁRBEL.-**

L E Y N° 9.597.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JORGE RAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA